## I.3.14. Acuerdo 16/CG de 2-10-26 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada por la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de dicha Universidad; habiéndose cumplido el trámite preceptivo de negociación con los órganos de representación del personal previsto en el artículo 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en relación con el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET), y con las previsiones del II Convenio Colectivo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad Autónoma de Madrid, así como lo dispuesto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y en el artículo 2.1.7 c) del Acuerdo 4/CG de 18 de marzo de 2022 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM de 30 de marzo de 2022); habiéndose aprobado la propuesta en sesión de la Comisión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de 21 de septiembre de 2026; este Consejo de Gobierno, previo debate y deliberación, en su sesión de 2 de octubre de 2026, **APRUEBA** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos jurídicos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá interponerse la correspondiente demanda ante la sección de lo social del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOUAM conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.




| Código Seguro De Verificación | 3851-494A-5155P6870-7866 | Fecha | 13/10/2026 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL | | |
| Url De Verificación | https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866 | Página | 68/305 |

# ANEXO I

## MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

### 1. MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO FUNCIONAL DE DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (CÓDIGO 7200PF1).

#### 1.1. Antecedentes y motivación.

La Dirección de Planificación de Estrategia y Calidad se encuentra actualmente adscrita a la Vicegerencia General, en el marco de la estructura organizativa vigente. Se propone la modificación de la dependencia orgánica de la citada Dirección, que pasará a integrarse en la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria por razones de carácter organizativo y de eficiencia administrativa.

La unidad de Planificación y Calidad de los Estudios impulsa y coordina las actividades vinculadas al seguimiento y acreditación de los títulos oficiales de grado y máster y de los centros, así como los procesos de evaluación de la actividad docente e institucional. En el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, las titulaciones oficiales están sujetas a procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación; las titulaciones propias cuentan asimismo con mecanismos internos de garantía y seguimiento.

Por otro lado, la Oficina de Análisis y Planificación gestiona y ejecuta proyectos transversales vinculados a la gestión de datos como instrumentos de apoyo a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas. Asimismo, recopila, comunica y realiza el seguimiento de la información requerida por organismos oficiales y otros agentes externos, y apoya la planificación estratégica de la Universidad.

Las funciones de planificación estratégica y de calidad guardan una relación directa con los ámbitos académico, docente y de extensión universitaria, cuya evaluación, seguimiento y mejora corresponden a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria. La nueva adscripción facilita la coordinación con los servicios de Grado, Posgrado, Formación Continua y SERIM, así como con el Centro de Posgrado y la Escuela de Doctorado.

#### 1.2. Propuesta.

El puesto funcional de Director/a de Planificación Estratégica (7200PF1) pasa de su actual adscripción a la Vicegerencia General, subunidad Vicegerencia, a integrarse en la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, subunidad Vicegerencia, con el nuevo código 4000PF1. La configuración vigente y la propuesta se recogen en la siguiente tabla:

| Código puesto | Denominación | Actual unidad | Actual subunidad |
|---|---|---|---|
| 7200PF1 | DIRECTOR/A (PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA) | VICEGERENCIA GENERAL | VICEGERENCIA |
| **Código puesto** | **Denominación** | **Nueva unidad** | **Nueva subunidad** |
| 4000PF1 | DIRECTOR/A (PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA) | VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | VICEGERENCIA |

#### 1.3. Impacto económico (Capítulo I).

La modificación tiene alcance estrictamente orgánico. No se modifican la denominación de puesto, el nivel de complemento de destino, el complemento específico, la forma de provisión, el grupo/subgrupo, la jornada, ni las observaciones de las fichas RPT; únicamente se actualiza la Unidad/Subunidad de adscripción y, en su caso, los códigos orgánicos asociados en la RPT, siendo nulo su impacto presupuestario en el Capítulo I.




| Código Seguro De Verificación | 3851-494A-5155P6870-7866 | Fecha | 13/10/2026 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL | | |
| Url De Verificación | https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866 | Página | 69/305 |

# ANEXO II

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

## MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO FUNCIONAL DE DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (CÓDIGO 7200PF1).

| Código Modificación | Código puesto de trabajo | Denominación del puesto | Especialidad | Grupo Profesional | Nivel Salarial | Jornada | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL** | | | | | | | |
| **SUBUNIDAD: VICEGERENCIA** | | | | | | | |
| MB | 7200PF1 | DIRECTOR/A (PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA) | Planificación Estratégica | PF | PF15 | JPYDIS-H | |
| **UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA** | | | | | | | |
| **SUBUNIDAD: VICEGERENCIA** | | | | | | | |
| MA | 4000PF1 | DIRECTOR/A (PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA) | Planificación Estratégica | PF | PF15 | JPYDIS-H | |




| Código Seguro De Verificación | 3851-494A-5155P6870-7866 | Fecha | 13/10/2026 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL | | |
| Url De Verificación | https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866 | Página | 70/305 |